

RESOLUCIÓN nº **9180** /2013

ASUNTO : Subsanación error material adjudicación del Contrato para el arrendamiento de un inmueble sito en la localidad de Vélez Málaga con destino a Oficina Municipal del Consumidor. (EXP.P.14.12).

Vista Resolución nº 9065 de fecha 18 de Octubre de 2013 de adjudicación del Contrato para el arrendamiento de un inmueble sito en la localidad de Vélez Málaga con destino a Oficina Municipal del Consumidor. (EXP.P.14.12).

Vista nota interior del Area de Contrataron de fecha 23 de Octubre de 2013 donde informa que se ha cometido un error por omisión en la referida Resolución porque no se delimita el bien inmueble objeto de arrendamiento, procede subsanar el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece expresamente que las "... *Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

En tal sentido y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa de aplicación, **COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012 :

DISPONGO

PRIMERO: Rectificar el error material apreciado en la Resolución nº 9065/2013, de fecha 18 de Octubre de 2013, en el sentido siguiente :

- Donde dice:

CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMÁS
ES LA ÚNICA OFERTA ADMITIDA Y QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

- Debe decir:

CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMÁS

CARACTERÍSTICAS: LOCAL SITO EN CALLE DEL RIO NUMERO 9 DE VÉLEZ MÁLAGA. (Dispone de licencia de primera ocupación, el local se adapta para el uso pretendido y se encuentra dentro del área circunscrita marcada en el plano de situación)
ES LA ÚNICA OFERTA ADMITIDA Y QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

SEGUNDO: Notificar en legal forma a todo aquel que aparezca como interesado la presente resolución dando cuenta de la misma a los Departamentos interesados para su conocimiento y efectos.

En Vélez Málaga, a 23 de Octubre de 2013

El Alcalde,

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.